

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//46.18

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1834 / 1835

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 45 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

L
ibro de Acordog año de 1834.



POAMEX • ICA & EXTREMADURA

~~SECRETARIO~~
~~SECRETARIO~~
~~SECRETARIO~~
SECRETARIO de la Intendencia de la Provincia de Estremadura, &c.

D.^o Jose Elizondo Secretario de la Subdelegacion
Pral. de Fomento de la Provincia de Badajoz

CERTIFICO: Que vistas por el señor ~~Intendente~~ Subdelegado ~~Intendente~~ de Fomento de esta Provincia, las propuestas de concejales hechas por el Ayuntamiento de Villanueva del Puerto para el año de mil ochocientos treinta y cuatro, ha tenido por conveniente nombrar á los individuos que se espresarán para servir en el referido año los oficios que se mencionan; á saber:

Para Alcalde primero.

Id.

Regidor primero. Noble D. Estano. Fr. Marguaz de S. Fernando.

Id. Segundo. D. en deposito, Gonzalo Morero.

Id. Tercero. Antonio Jose Vera

Id. cuarto. D. Nicolas Vtalo.

Id.

Id.

Id.

Id.

Diputado primero. Fran.º Guerrero Contreras.

Id.

Id.

Id.

Para Indico Fral. Jose Chauu Albanis.

D. Secretario. Antonio Larion.

Para Alcalde de la P.^a Hermandad Noble. Fran.º Hernandez Salles

Y. por el ditado Fral. Jose Vias Garcia.



POAMEX

EXTREMADURA

Y para que conste y sirva de título á todos los oficiales arriba nombrados, doy esta en conformidad de lo prevenido en el artículo 7.º de la instrucción inserta en Real orden de catorce de Noviembre último, y autorizada por el referido señor Intendente, en Badajoz á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y quatro. =

José Escobar

V.º B.º

Escobar

Escobar

SUBDELEGACION PRINCIPAL

de Fomento

de la provincia de Badajoz.



Se llama veino en
2.º ofi.

Remito a N. la Certificación de
los ind. nombrados para servir en
el año de 1824 los oficios de Int. L. II.
en el Ayuntamiento de Villanueva
del Campo para q. cumplido el acta
al le de el cumplimiento que
esta prevenido, y o en veino
y por aviso a S. M. de S. M.

Dios guarde a N.
muchos años
por D. de Enero 1824.
Martin de Caceres

[Signature]

[Faint handwritten text and signature on the right side of the page]

Si Preside el Ayuntamiento de Villanueva del Campo

[Signature]

En seguida se fue al Cabildo de Marquis de S. Juan
que reside en Sevilla y cao 2.º de día de J. J.

[Signature]

Del C. de S. M. se mandó al Reg. de J. J.

[Signature]

En la Villa de Villanueva al fono a reg. de J. J.
mit ochopenos y veino y cao 2.º de día de J. J.

POAMEX

REPUBLICA DE PARAGUAY
DIPUTACION DE PARAGUAY

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

V.º

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA



Doña ISABEL II.

... y al efecto
... en la Sala de S. M.
... de la noche de su mañana
... hallarse en
... nombrado para
... de presente en esta
... firmado el 8.
... llamado el fecho
... quatro

Juan Arce

Arce

En seguida se fue al Excmo. Sr. Marqués del ...
que reside en ...

Arce

Del Excmo. Sr. Duque de ... lo mandado al ...

Arce

En la villa de Villanueva al fecho a diez y siete de ...
mit ochopienos ...

POAMEX



Impreso en Madrid en el año de 1784.

En virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1784, se ha mandado que se imprima y publique esta obra, para que se vea el estado de la Real Hacienda en el año de 1783.

[Signature]

[Signature]

Yo, el Rey, por mandado del Sr. Don Juan de Arce, Secretario de Estado, he mandado que se imprima y publique esta obra, para que se vea el estado de la Real Hacienda en el año de 1783.

[Signature]

Luego que las ocupa
 ciones e intereses de mi
 casa que me han dete-
 nido y detienen en esta
 Ciudad me lo permitian
 pasare a esa Villa a
 tomar posesion de
 oficio de Regidor pxim.
 aque he sido nombrado
 segun V.S. me avisaron
 oficio de 2 del conxunto
 aque contesto.

Q

Q

Q

Q

Subde-

opues-

lla -

ocho-

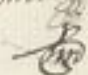
nom-

el re-

Dios que a V.S. muchos
 años Texer de los Caball

- Id.
- Id.
- Id.
- Id.
- Diputado primero.
- Id.
- Id.
- Id.

2
10 de Febrero a 1838

El Marq. de S.^a Fernando


Señor Alcalde mayor de Villanueva del Fresno



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA

SECRETARÍA DE FOMENTO
OFICIO DEL SEÑOR SECRETARIO
MRS
1834

ABEL II.

DON JOSÉ BLIZONDO,
Secretario de la Subdelegación principal
de Fomento de la provincia de Badajoz.

Que vistas por el señor ~~Intendente~~ Subde-
legado de Fomento de esta Provincia, las propues-
tas de concejales hechas por el Ayuntamiento de *Villa*
año de mil ocho-
cientos *veinte y cuatro*. La tenido por
conveniente nom-
brar a los individuos que se expresan para servir en el re-
ferido ayuntamiento que se mencionan a saber:

Para el cargo primero,
Id.
Id.

Id.
Id.
Id.
Id.
Diputado primero.
Id.
Id.
Id.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II.

DON JOSÉ ELIZONDO.
 Secretario de la Subdelegacion principal
 de Fomento de la provincia de Badajoz.

CERTIFICO: Que vistas por el señor ~~Intendente~~ Subdelegado ~~intendente~~ de Fomento de esta Provincia, las propuestas de concejales hechas por el Ayuntamiento de *Villa de Sanja del Puerto* para el año de mil ochocientos treinta y cuatro, ha tenido por conveniente nombrar á los individuos que se espresarán para servir en el referido año los oficios que se mencionan; á saber:

Para Alcalde primero.

Id.

Regidor primero.

Id.

Id.

Id. Cuarto. Tomas Barajas.

Id.

Id.

Id.

Id.

Diputado primero.

Id.

Id.

Id.





Procurador Sindico general.

Id. Personero.

Alcalde primero de la Sta. Hermandad.

Id. segundo.

SECRETARIO DE LA SUBDELEGACION PRINCIPAL
DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Y para que conste y sirva de título á todos los oficiales arriba nombrados, doy esta en conformidad de lo prevenido en el artículo 7.º de la instruccion inserta en Real orden de catorce de Noviembre último, y autorizada por el referido señor ^{Intendente} Intendente, en Badajoz á *veinte de febrero de*

José Perona

N.º B.º
P

Para el Alcalde primero.
Id.
Regidor primero.
Id.
Id.
Id.
Id.
Id.
Id.
Id.
Id.
Id.
Id.
Id.
Id.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

OFICIO DE
 SELLO DE
 + MRS
 AÑO 1834



[Faint handwritten text, likely a letter or official document, written in Spanish.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Jose ...', enclosed in an oval stamp.]

[Faint handwritten text, possibly a date or location.]

les
 ido
 de
 do
 3

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1834

Id. primero.

Alcalde primero de la C. de P. de Badajoz.

Id. segundo.

Y para que conste y sirva de título a todos los oficiales
arriba nombrados, doy esta su conformidad de lo prevenido
en el artículo 7.º de la instrucción inserta en Real orden de
catorce de Noviembre último, y autorizada por el referido
señor *Don Juan de Dios*, en Badajoz a *veinte y tres*

de Agosto de 1834.

*V. R.
[Signature]*

[Signature]



Compañero a N. el nom-
bramiento de Regidor 2.º del
Ayuntamiento de esta Villa para
el presente año, por haberse
Recordado de este encargo a N.
go Sr. D.º; procediendo con
Corporacion a poner en posesion
del referido encargo al nominado
Don Juan Barajas; dando me
copia a Bulla de forma de
haberla notificado.

Dirigir que a N.
mencionados años de Badajoz de a
febrero de 1801.

Jose Elviondo

S. A. B. E. D. II.

quien y su nombre que
entramos a tomar posesion
que lo hizo en forma
que se contay obligaciones
de su misma Concepcion, obla
se comunicara a la
de este 9.º en una de diez
por. No firmo con

Doncealo Morera
Juan Andade

Se firmo en el Ayuntamiento de Villanueva del Brimo.

Antonio Lariz

Doncealo Morera
Juan Andade

Segundo de N. de el Ayuntamiento de N. de esta 7.º acordaron
nombrar p.º mayor Doncealo Morera y demas alg siguientes

- Mayor de Regidor y 2.º Nombracion a Jose velaz
- Dep.º a Benasa
- Corredor de Contratos Manuel Gonzalez al Campo
- Boicario = A.º Juan Buena
- 8.º Curioso del Pueblo de Topas A.º Juan Chavin Albarado

POAMEX

SE
O

1834

Alcalde
Id. segun

Y p
arriba
En el m
tore
señor



V. B.
E

Ar
de
Co
B
p



SABED II.

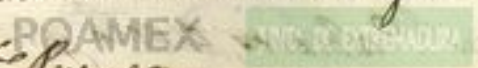
...gentes y suertes que
...antam. a donay Dna
...pui. a no hauid de la
...ge. lo hero inform
...re contay obligacion
...suisima concep. obla
...e comunicua a la
...e esta. en cuatidat
...o. No firmo con

Gonzalo Morera
Juan Andoade

Antonio Lopez

Juan Antonio
Juan Antonio

Sequenda de unido d Ayuncam. N. de esta T. a condaxer
nomerax p. a mayor donay de poy y demay alg sequerrey
Inayad a de poy y 2. Nomeraxion a Tou veler
dep. a Senasa
Corradon de Contar Manuel Tomaler al campo
Bovicanio A. J. Juan Buene
8. a. en el Tomero a topa A. Tia Chavin Albuade



SE
O

Alcalde
Id. reg.

Y p
arriba
en el m
catore
saber d

V. B.
C

Posecion? En Villanueva al facer



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Handwritten notes on the right edge of the page, including the letters 'an', 'de', 'con', 'B.', and 'p. 6'.



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

en veinty ocho de febrero de mil ochocientos treinta y quatro no: Hecho compareció en la sala de Ayuntamiento a don Juan Pineda fac nombrado p^o el Sr. que asse en el p^o año hauiendo de Hecho Juan Pineda el Sr. Alcaide de Puerto Rico lo hizo inform^o de d^o y se fue cumplido bien y fielmente con las obligaciones de su cargo, ofender el respeto a la Real Persona con que se obra y ha de obrar las cosas que se comunican a la R. N. S. M. y Privilegio de esta R. en su virtud se le dio posesion de su respectivo cargo. Yo firmo con el Ayuntamiento de

Don Antonio Garcia
 Antonio Berro
 Juan Guerrero
 Antonio Lariz
 General Morera
 Sebastian Andrade
 Josef Chavez
 Tomas Barajas
 Juan Antonio

Segundo Hecho el Ayuntamiento de esta R. acordaron nombrar p^o mayor domo de Propio y demas al siguiente
 Mayor de Propio y de Nombracion a Jose velaz
 dep^o a Benara
 Corredor de Contio Manuel Gonzalez del Campo
 Procurador Ag^o Juan Pineda
 8^o Cur. del Tercero de Topa A Jose Chavin Albarado

POAMEX

Recibido a Monjes A Antonio Tou Vason y Manuel Luis Lopez
 Faradores a Dany A Monio Chaver y Juan Lopez
 Sep. a Bonzo A. Juan Pio Cuella
 fidel a fecho a Bonzo A Ramon Loug
 Para Vpr el Vaso A Juan Guerrero
 Para Monio ord. A Manuel Silva y Benito Gomez
 Para Bonzo A Benito Gomez
 Para Maide a la Cam. A Tho Manuel Silva

Para cohen con alofa Nombraron a Antonio Noquera sin que ning
 mienta y Bagages. Toda persona interuenga may que el referido
 en un cargo a Masam. y Bagages

No firmaron hoy 22 de queday fe

Antonio Garcia
 Gonzalo Moreviff
 Andrade Guerezo
 Lavin
 Josef Chaver
 Juan Herrera

Nota Con esta fecha se acusa el recibo
 en la forma prevenida.

Memoria

Recibido En esta villa, este dia, mes, y año, ante el
 M. M. Mayor Presidente del Ayuntamiento
 de esta villa, y de sus el Juicio, comparecieron
 Manuel de la Cruz, el cual y otros de nombre
 Juan y sus hijos del M. P. de



Realga para el Reynado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

La misma, y lo hevenido puetado
 d'vicio p'vamente la forma legal
 d'p'o. cupura y cupto d'no incargo
 p'notario general y deampereña
 p'l. y legatante, libando p'onto al traca
 g'vante. D'ligencia y p'vencia de d'no
 p'no al cargo ~~comisario~~ y p'no g'.

luto de tiempo corute lo ref. a g'ra
 p' d'no m'cho m'cho, lo forma d'no

D'no. 29 de Mayo de 1834
 Don Antonio Garcia y Ramon Garcia

En el d'no de la villa de Novo Chaven, Juan Lopez, Manl.
 Juan Lopez, Manl. Sanl. Juan Velaz y Juan Pio Cuell. xesta
 Vez sus R'p'torios nomexam. y entendiendo lo cupura en
 forma ofuenda p'ng'la v'ny p'elmente con sus p'rog'e
 devida forma. Y lo firmaron G. J. Superior

de J. de J. —

Alonso Chavez *Don Alonso*

Manuel Enríquez

del Consejo

Juan Lopez

Juan Ponce de Leon

Encomienda

El Ayuntamiento de Sevilla acordado: que como se ha
sacado a subasta en virtud de un mandado en la
forma que se contiene en el Real Cédula de 17 de
Agosto de 1763 se subasta a la Garra; de lo que se
dijo se subasta de cada una de las cosas que se
contienen en el Real Cédula de 17 de Agosto de 1763
en Villanueva de San Pedro a diez y seis de Marzo
de 1764. Y para que conste se firmaron en
Sevilla a diez y seis de Marzo de 1764.

García *Moreno* *Beano*

Borjas *Andrade* *Gonzalez*

Chavez *Lario* *Juan Antonio*

Nota

En virtud de un Real Cédula de 17 de Agosto de 1763 se opuso al Subde
legado de fomento de esta Prov. habiendo le prevenido
haberse prevenido a tomar la posesion de las cosas que se
contienen en el Real Cédula de 17 de Agosto de 1763
a diez y seis de Marzo de 1764.

Encomienda



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

Presente Dios veinteyocho y 4º día del mes de Mayo del año de 1834. En el Ayuntamiento de Toluca como mesa pública se leyó y se ha determinado que se le conceda un terreno de un cuarto de legua cuadrada en el término de San Mateo de Guadalupe, para que se construya un rancho de ganado mayor, y se le conceda el uso de agua para regar el terreno que se le ha concedido, y se le conceda el uso de agua para regar el terreno que se le ha concedido, y se le conceda el uso de agua para regar el terreno que se le ha concedido.

En el día de hoy se acordó que se le conceda un terreno de un cuarto de legua cuadrada en el término de San Mateo de Guadalupe, para que se construya un rancho de ganado mayor, y se le conceda el uso de agua para regar el terreno que se le ha concedido, y se le conceda el uso de agua para regar el terreno que se le ha concedido.

Como lo solicito Antonio de la Cruz y como lo acordó el Ayuntamiento de Toluca en el día de hoy se acordó que se le conceda un terreno de un cuarto de legua cuadrada en el término de San Mateo de Guadalupe, para que se construya un rancho de ganado mayor, y se le conceda el uso de agua para regar el terreno que se le ha concedido, y se le conceda el uso de agua para regar el terreno que se le ha concedido.

Guerrero, Movera, Barajas, Chavez, Lario, Juan Armenta



Endose al mismo: franquea a Virene para la Competencia
Certificazⁿ de Jefe =

Anenra

El Ayuntamiento Real de esta^a villa de hallarse vacante
la plaza de Alcaide y Alcaide de la Alcaide nombraron
a Juan^e Guando de secretario con el salario de Reclamense y
obediencia que le correspondia el que hecho comparecer
y en virtud de este nombramiento de cargo y sueldo se
cumplio el uso de juramento que hizo. No firmaron
sus mercedes. Mandaron al fisco a veinte y cinco o
Mas de mita y ochenta y cuatro y quatro =

Juan Garcia
Guerrero
Chavez
Bexon
Borja
Juan Anenra

El Ayuntamiento Real de esta^a villa de Virene concurran
al cargo: Fue el Dip. de Juan^e Guerrero, con el salario
de atender a los negocios y Alcaide que ocurran con modo
de ley actual y concurren con el del Borregal el que halla de
pues de cargo este cargo. No firmaron en V. Manueva
al fisco a diez y siete de mita y ochenta y quatro =

Juan Garcia
Guerrero
Gonzalo Moreno
Bexon
Sebastian Andrade
Lariza
Juan Anenra

INTENDENCIA

de la

Provincia de Extremadura.

El encargado de la Comisión de liquidación de atrasos de la provincia en D. del actual me manifiesta haber oficiado a ciertos puntos y cuadro =
 unido en D. de Setiembre de
 un próximo pasado, demorándose que habiéndose pre-
 licada la cuenta de contribuciones de la D. época era indispensable disputar un individuo de su seno, que que autorizado con poderes especial se presentare en esta oficina, a fin de examinar, oficio, o presentar su conformidad a la operación indicada, y q.

Segun lo tie
 Acuerdo. In
 quanto por aquel
 unel Son D. del
 adajo se previene
 a atraso de
 onar o pruar
 erradilla, que
 nacion quanto
 der, a quien le
 resultados y poder
 ly documenty
 este numeram

ante esta oficina se entregara testimonio ala letra de este Acuerdo que firmara. Sy mdy de q. de y fe =

D. Domingo Garcia General Morera
 D. Juan Borja

Fran. Guerrero
 Josef Baeza
 Antonio Lario
 Juan Armona



POA

Endo
Certi

La
a fia
obien
gen
su m
Mac

al propio tiempo le en-
carga entregare al cyraco
individo una nota hecha
da de los cupos que hubieren
correspondido al pueblo por
la contribucion de tanto o
civiles desde los años 1808
al de 1816 inclusive y los
de 1821 y 1822 con objeto
de ultimar este servicio
tan recomendado por el
Gobierno y que tras dispo-
siciones si pesar del tiempo
trascurrido y repetido el
recomendado no solo no han
sido desobedecidas, sino
que nada ha condecorado
en el particular. En esta
virtud prevengo a V. E.
que dentro de ocho dias,

que se asigne este cargo. No firmara en V. Manueva
al furo a dg a Abul a mit ochq^{ta} nueva y quat

Die. Thomas Garcia
Franc. Guerrero
Gonzalo Moreno
Becora y Sevastian Andrade
Juan Menem

Endo
Cery

lapte
a fia
obien.
gen
dumy
Su m
Mac

Acuerdo y Villanueva al fueno en Venke

El
ala
a an
de la

pre. cargo. Ho firmara en V. Villanueva
al fueno a diez e Nove de mayo y quatro

Diego de Herrera
Francisco Guerrero
Gonzalo Moxera
Becerra
Sebastian Andrade
Juan Mena



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

[Handwritten signature]

y nueve de Abril de mil ochocientos y treinta y quatro =

El Ayuntamiento de esta villa de acuerdo segun lo tiene
 en su costumbre en vista al anterior oficio de acuerdo. Su
 deudo luego se proceda a poner en executi^{on} quanto por aquel
 se previene y en su virtud nombró a D. Manuel Gonzalez del
 Campo p.^o que pasando a la ciudad de Badajoz se previene
 en la ofina de la Comision de Liquidacion a cargo de
 D. Navarro, a fin de examinar, inspeccionar o probar
 su conformidad a la Liquidaci^{on} firmada en esta villa, que
 de ve aora apruebo y ratifico esta Corporacion quanto
 en su nombre haga el Sr. D. Ricardo Gonzalez, a quien le
 conferir al intento las mas amplias facultades y poder
 necesarias que se requirieren, franqueandole los documentos
 que sean dables, y para que haga constar este nombram^{to}
 ante dha ofina se entregara testimonio ala hora
 de este acuerdo que firmara su m^o y de q. d. y se =

D. Manuel Garcia Gonzalez *[Signature]*
 General Provisor *[Signature]*

Franc^o Guerrero *[Signature]* | Josef Bravo *[Signature]* Antonio Lario *[Signature]*
 Juan Anonzo *[Signature]*



PO... *[Faint text]*

Villanueva el cinco diez y nueve de Mayo de mil
ochocientos treinta y quatro =

El Ayuntamiento de esta villa en vista de haver
salido de ella y puntualmente en el dia de
ayer el M^o m^o D^o Alonso Garcia, con fin de al
Pueblo de San Juan de los Rios al P. Comand^o g^o g^oal
de este Ex^o y Prov^o; acordó: se ponga en noticia
este acuerdo del Acuerdo, y sala al C^omen de
R^o Aud^o de esta Prov^o por mano del P. fiscal por
S. M. No firmacion de que doy fe =

Gonzalo Morena
Antonio Guerrero
Chavez
Barajas
Lopez
Juan Herrera

Nota En este dia: se acordó lo acordado anteriormente
doy fe =

Morena

El Ay^{to} M^o de esta villa acordó segun lo
en el presente
no se sigan las denuncias siguientes,

Alacavera de ganado menor de diez y seis
en San Juan de los Rios de la Mancha de S. M. =
en yexas de la Mancha de S. M. =
XX Da = y la Mancha un real

Al tiempo de montar la Mancha de ganado menor



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

[Signature]

en las Deker. cuenta un real y lamayor $\text{P}^{\text{ta}} \text{N}^{\text{ta}} =$
Exde luan que verdaderamente esta rescauda, singl-
hayan ella ganado de vida a provechando la Caverca
menor real y medio y lamayor quatro $\text{N}^{\text{ta}} =$ Alorg.
varca celtos, quun sea suyo quarenta N^{ta} y ocho
dias & la real

Ala ganado que se mtra durcan fuerteron por be
cinos eta cilla y esta a provechando el termino de
ella vapo el nombre de dho vino por la primera vez
dia N^{ta} por cada caoza menor y veinte para mayas
y al vino que bota a vapo su nombre onte duron
notiendo en terreno de supropiedad

Toda las penas acordadas sentiendo doble por
la segunda vez y resca arbitraria, Alor fuerteron

Lo firmaron sus mds. en C. nueva del Franco a las
poras de Junio de mil ochocientos treinta y quatro

[Signatures]
Morera *[Signature]* Beon *[Signature]* Barasol *[Signature]*
Andrade *[Signature]* Guerrero *[Signature]*
Laniz *[Signature]* Chavez *[Signature]* Juan Menca *[Signature]*

POANCA

Nota y Enchovida firme y firme Edicico del anexion
Acuerdo Venla para deerrap. Dox fe =

Monro

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or scribble.]



POAMEX

TARJA DE EXTENSIÓN

SUBDELEGACION PRINCIPAL

de Fomento

de la provincia de Badajoz.



En el día de hoy...

Comisario... de la necesidad de... por la consecuencia... que sea necesario... acordado que inmediatamente se proceda a la... puesta exterior para... ta Plaza, y que esa... raion y electora... dentro del termino de... cho obra en esta... legacion la multa de... luarenta cuando por la

EL II. [Signature]

esta Villa... de esta Villa... Fue siendo preciso... sitio del Puerto inmediato... futuro, se halla con... cual

terreno competente de... es gracia que espera... por la ya Salud... Marzo 10 de 1834

Lopez Ortega

Sele comedi el terreno que abstru... dado por el Ayuntamiento... a villa nueva... a once a Mayo a mit ochos...

Gonzalo Moreira

Barajas

Guerrero

Lopez

Chavez

Juan Guerra



POAMEX

ANTA DE EXTREMURA

Nota y Enc
a

Elle

recomiendo de...
questo...
...
te en haber dudo...
a este Tribunal...
quinto de tanta...
tancia

No habiendo...
plido...
exterior...
cumplido...
ellos dentro...
de ocho dias...
reciban la...
vudando...
baxos de...
pider...
testados...
que...
del...
...

[Faint handwritten text, mostly illegible]

[Faint handwritten text, mostly illegible]

[Faint handwritten text, mostly illegible]

[Faint handwritten text, mostly illegible]



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA

ciudad de Salamanca

Sello: Domingo 22 de Julio de 1834



Doña ISABEL II.



Alto de esta Villa

Faded handwritten text on the left side of the page.

al y Vecinos de esta Villa
presente: Fue siendo de preci-
uero al sitio del Puerto inmedia-
ales Antunes, se halla con
por lo cual

Faded handwritten text on the left side of the page.

de el terreno competente de
pues es gracia que espera
de N. S. por suya Salud mejor
Fines y Marzo 10 de 1834

Manuel Lopez Ortega

Sele comede el terreno que sobra en y a continuacion la casa de Hon-
dado del Ayuntamiento de esta villa nueva del feo
a once a Mayo a mit ochos y un y quatro

Gonzalo Moreira

Barajas

Guerrero

Lopez

Chavez

Juan Guerra



POAMEX

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

Nota de Encargos
a...

BERNARDINO

Luz de Aguilar. ⁴ Uru...



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA



Realza para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

S.º Presidente y Ayuntamiento de esta Villa

Manuel Lopez Ortigosa natural y Vecino de esta Villa a N.º con el debido respeto hace presente: Fue siendo preciso y necesario hacer una casa de nuevo al sitio del Puerto inmediata a la de la Viuda de Antonio Gonzalez Antunez, se halla con el inconveniente del permiso de N.º por lo cual

Supp. a N.º se sirvan decretar se les de el terreno competente de diez varas con el suficiente local, pues es gracia que espera conseguir de la real Justificacion de N.º por suya Salud venga al todo Poderoso de Villan.º de Agosto y Marzo de 1834

Manuel Lopez Ortigosa

Sele comude el terreno que abstruere y construyera la casa Honrada del Ayuntamiento de esta Villa nueva del fin a once de Mayo a las diez y tres y quatro

Gonzalo Moreno

Barajas

Guerrero

Larrosa

Chavez

Juan Guerra



Villanueva del Fresno diez y siete de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

El Ayuntamiento de esta Villa, con el motivo de existir en la Real Causa de obvenencia para el subroto, o hebreo por este Juzgado ordinario por del Rey Comendado a quien precisamente hay que socorrer con once y medio reales ^{diarios} por carceres de vienes, y no teniendo fondos disponibles para atender a esta Urgencia con el Comendado por Reales órdenes, por falta absolutamente del de Penas de Camara destinado al intento, acuerda: se ponga en conocimiento del 8.º Sov.º Civil de la Provincia para que se sirva autorizar a esta Corporacion a fin de poder enajenar los Acortados y de algunas dehesas de Valadiz de este termino que no hacen falta para los ganados de este Veinteno y al contrario son aprovechados por los dichos Pueblos Comarcas, o consumidos por los fuegos, con cuyo producto podria atenderse a este servicio, dandose cuenta de Cargos y Data a quien SS.ª preceptue. No firmaron sus mandos doy fe = Entre Nos = dia y = 1 =

Fran.º Reina
Antonio Bojorquez

Servantian Andujar

Gonzalo Movera

Fran.º Guerrero

José Chavez

José Baroja

Antonio
Antonio
Juan Armenta

1802

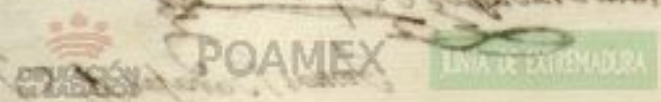
En el mismo día que se firmó el acuerdo anterior
y con fe. al 8.º de Julio de 1802 al 8.º de Julio de 1802
Por, ^{los} Doctores



Manera

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signatures and names at the bottom of the page.]



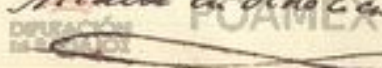


Para providenciar lo
 conveniente sobre arbi-
 trios p.^o locanos de los
 prevos de esa villa, se
 hace necesario q.^o acredite
 de lo p.^o testimonio for-
 mado la inexistencia de
 fondo en penas de fama
 ra y gastos de justicia,
 como en los fondos de pro-
 pios, teniendo enten-
 dido q.^o el arbitrio de a-
 gotaderos de las deudas y
 valdies no corresponde
 a particulares y si al Co-
 mun, en cuyo 1.^o caso de
 licitasa el consentimiento
 fijando edictos y compen-
 do tratado al fin indicado,
 con remision de las diligen-
 cias a este go.^o Civil p.^o su
 aprobacion.

...rial adonde
 ...ntra A-
 ...des de la villa
 ...aguienes-
 ...oficio de in-
 ...en inte-
 ...en mil
 ...en
 ...Procedo por
 ...en villa
 ...ochocientos
 ...
 ...
 ...

Dios

Notificación } Enseguida se dio lista al Alguacil de dicho
 para que citase a Manuel Torrado Alcalde por el año
 ochocientos quince y ochocientos diez y nueve a las
 Alcalde por el año ochocientos diez y cinco y ochocientos vein-
 te; a D. Plante Bariffo Alcalde por el año de ochocientos
 nueve y ochocientos veinte y tres; M.^o Luis Lopez Alcalde
 de por el ochocientos veinte y dos, y Agustin Gomez q.^o lo fue
 en el ochocientos veinte y cuatro; no habiendo lo sea Juan
 Monte Alcalde en ochocientos quince y ochocientos veinte y



Nov 2 En
ya
Pre

Jue a N. m. a. Bascoja
28 Julio de 1855.

Diego Bonilla



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Pr. Presidente del ayuntamiento de Villanueva del Fresno.

[Faint handwritten text, possibly a signature or address.]

[Several handwritten signatures and names, including 'Simón de la Cruz', 'Antonio...', and 'Juan...'. Some are crossed out with a large 'X'.



POAMEX

ATA DE EXTREMADURA

as ofor

[Faint handwritten text at the top of the page]

[Faint handwritten text in the middle of the page, mostly illegible]



to rial adonde
y en el dno A
el ten los de la villa
y de agencias
de las oficio de la
deprevic en in te
y ab la sala mill
el Sr. J. J. de la

Provido por

ordin en villa
de mil ochocientos

[Large handwritten signature or flourish]

Wilson
Primo.

Notificación } En seguida de lo que se le ha comunicado al Sr. J. J. de la
para que citare a Manuel Ferraz Alcalde por el d. de
ochocientos quince y ochocientos diez y nueve a las 10 horas
Alcalde solo a. de ochocientos diez y cinco y ochocientos vein
te; a D. Santos Barillas Alcalde por el d. de ochocientos diez y
nueve y ochocientos veintytres; M. Luis Lopez Alcalde
de pa el ochocientos veintydos, y Agustin Gomez, q. de la villa
en el ochocientos veintycuatro; no habiendo lo oido Juan
Monte Alcalde en ochocientos quince y ochocientos veintycin



Provincia de León.

Comi. de liquid.
de autos de M. de

Habiéndose puesto de
manifiesto al Ayuntamiento
de un pueblo la Cavata de
Cachib. N.º 1.º y por la D.ª G.ª
ca la tiene formada esta
Comi.ª de mi cargo, e ilustra
de de cuanto parte. Y en
presencia de los señores
conocer enteramente de
jurisdicciones relativas a
la procedencia de los dize
rentas alcavalas que se
cobran, en cuyo caso
no se ha determinado a
convenir la operacion.

En tal estado y temin
do en consideracion de
lo tan considerable que
supra el N.º 1.º de mi
en ultimarse la operac.
por no haber abgado un
quibido y remision



ta rial adoadde-
in aut ondo A-
Al tan los de la vicia
y poro aqui en
dicion oficio ofi
Sabido al ar mill
el Por Yated. en

Provido por
dicion en villa
en mil ochocientos
venne

Notificacion } En seguida de lo visto al Ayuntamiento de Leon
para que citase a Manuel Torado Alcalde por el año
ochocientos quinientos ochocientos diez y nueve a favor de Lopez
Alcalde por el año de ochocientos diez y cinco y ochocientos vein-
te; a D. Plante Barilgo Alcalde por el año de ochocientos
nueve y ochocientos veintytres; M.º Luis Lopez Alcalde
de por el ochocientos veintytres, y Agustin Gomez, q.º de
en el ochocientos veintytres; no habiendole sido Juan
Alcalde en ochocientos quinientos ochocientos veintytres

Nov 2

En
y a
Por

Los concurrentes necesarios
 para que se pudiese
 encontrar en la liquidación
 o poner su consentimiento
 queda en conformidad
 pido al g.º si es
 a un plazo de 10 días
 no se presentan en este
 Com.º de Intervención en
 la obra q.º comprueba
 de la Cuenta, o bien
 Apoderado que los he
 presentados, gratuitamente
 sea V.º la mayor res-
 ponsabilidad, sin per-
 juicio de los demás q.
 en su vista se
 debe dictar el
 presente quien tiene
 concurrente de la apatía
 y suoridad observada
 por parte de su
 en un servicio tan
 recomendado por

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.]

POAMEX
 BANCO DE CATEMADURA

22
Jett. la Reyna de
España

Dios que es
el Padre y Hijo
Agosto de 1834
E. M.



Mariano Flores al
Presidente del Ayuntamiento

ISABEL II.



la Consistorial adonde
el Ayuntamiento ordena A-
B de resultar los de la villa
segun de que se acuerda
en el anterior oficio de
miro de provisione en inte-
rporar sobre el ar mill
por el Sr. Jefe de
Procurador. Provido por
el Jefe de la
de 100 mil ochocientos

Juan Anena

Presidente del Ayuntamiento

Notificación } Enseguida se dio lista al Ayuntamiento de
para que citase a Manuel Ferraz Alcalde por el año
ochocientos quince y ochocientos diez y nueve a favor de los
Alcaldes del año ochocientos diez y diez y ochocientos vein-
te; a D. Santos Barrios Alcalde por el año de ochocientos
nueve y ochocientos veintytres; M. Luis Lopez Alcalde
de por el ochocientos veintytres, y Agustin Gomez of. de
en el ochocientos veintytres; no habiendo lo del Juan
Monte Alcalde en ochocientos quince y ochocientos veintytres

Abraç

J
P

Auto } Citase al Arzobispo de ...

POAMEX
LINA DE EXTREMADURA



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

Señala una en unanimitad a la Sala Consistorial adonde se ha en las causas por venir al Ayuntamiento don Alonso Alcaide en los términos de los años que resultan los de las ordenes de contribuciones N.º de la Segunda época que en un caso de multiplicación de las personas en el anterior oficio a fin de que cumplan con lo que en el mismo se previene en inteligencia de que se ha acordado de que se pague a las milltas y apremios que se han pagado por el Sr. Estado en compensación de los que se han pagado. Provedo por el Sr. P.º y J.º de la P.º Jurisdicción en Villa nueva del Fresno a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y cuatro.

Antonio Berony

Juan Arce

Notificación } En seguida se dio cuenta al Ayuntamiento de lo que se ha acordado para que citase a Manuel Ferrada Alcalde por los años ochocientos quince y ochocientos diez y nueve a saber: a los Alcaides de los años ochocientos diez y diez y ochocientos veinte; a don Santos Barrios Alcalde por el año de ochocientos y ochocientos veintytres; M.º Luis Lopez Alcalde por el ochocientos veintytres, y Agustin Gomez, q.º de los años ochocientos veintytres; no habiendo lo del Juan Monte Alcalde en ochocientos quince y ochocientos veintytres.

Quatro por ignorarse deparadero, ni D. Juan More
na, D. Lope Cayas por sea difunto, doy fe =

Atienza

Favienome conituido como representante en la villa de la
Tomia en esta villa con el Ayto. de ella en la Sala
consistorial en el dia de oy con curia de las alamos, ma
los contenidos en la anterior diligencia a que en el dia
inteligencia de lo prevenido en el anterior oficio sin
que se pudiesen voluntariamente a poner la en ejecu
cion en su calidad de fisco con los demas y por riduo
del Ayto. en la villa de la Tomia a diez y siete

de dicho mes y año =

Bexon

Barajas

Gonzalez

Lariza

Chavez

Enchada se fue al P. Inund. de Renteria
doy fe =

Atienza

de Fomento

de la provincia de Badajoz.

No habiéndole llegado a este Gobierno Civil la propuesta principal de tener para la plaza de Badajoz.

Comandante Sr. D. A. N. de S. J. Regidor S. de un Ayuntamiento

... he acordado que se le...
testimonio y remita inmediatamente con la exposición del parentesco que me dice entre las que aparecen, y los candidatos.

Subde-
propues-
Williamu-
nil ocho-
nte nom-
en el re-

Dice que a N. M. el D. D. Juan S. de Agosto de 1804

Martin de Sincera

[Signature]

Al Corribano del Ayuntamiento de Villan. del Puerto

Id. _____

Id. _____

Id. _____

Procurador Síndico general. _____

Id. Personero. _____

Alcalde primero de la Sta. Hermandad. _____

Id. segundo. _____

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

de la provincia de ...

[Large, stylized handwritten signature or initial.]

[Handwritten signature or name.]

[Handwritten signature or name.]

[Handwritten signature or name.]

[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page.]



POAMEX

EN LA INSTITUCIÓN

FRONDO,

Secretario de la Subdelegacion principal
de Fomento de la provincia de Badajoz.

CERTIFICO que vista por el Sr. Intendente de esta Subdelegacion principal de Fomento de la provincia de Badajoz, las propuestas de D. Manuel [?], para el año de mil ochocientos treinta y cinco, he acordado nombrar a los individuos que se refieren para servir en el referido año; á saber:

Para Alcalde primero

Id.

Regidor primero

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Procurador general

Id.

Id.

Id.

Procurador Sindico general.

Id. Personero.

Alcalde primero de la Sta. Hermandad.

Id. segundo.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Handwritten text, partially obscured by a vertical strip of paper.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten word, possibly "Fog".

Handwritten word "Memor".

Main body of handwritten text, appearing to be a memorandum or report.



POAMEX

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA

DON JOSÉ ELIZONDO.

Secretario de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia de Badajoz.

M. Lobi Civil.

CERTIFICO: Que vistas por el señor ~~Jefe de~~ Subdelegado ~~interino~~ de Fomento de esta Provincia, las propuestas de concejales hechas por el Ayuntamiento de *Villanueva del Fresno* para el año de mil ochocientos treinta y cuatro, ha tenido por conveniente nombrar á los individuos que se espresarán para servir en el referido año los oficios que se mencionan; á saber:

Para Alcalde primero.

Id.

Regidor primero. D. Francisco Lana.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Diputado primero.

Id.

Id.

Id.

Procurador Sindico general.

Id. Personero.

Alcalde primero de la Sta. Hermandad.

Id. segundo.



Y para que conste y sirva de título á todos los oficiales arriba nombrados, doy esta en conformidad de lo prevenido en el artículo 7.º de la instrucción inserta en Real orden de catorce de Noviembre último, y autorizada por el referido señor Intendente, en Badajoz á *Veinte de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro*

José María

CERTIFICADO: Que vistas por el señor Intendente de esta Provincia las de concejales hechas por el Ayuntamiento de Badajoz para el año de mil ochocientos treinta y cuatro, ha tenido por conveniente nombrar á los individuos que se expresan para servir en el referido año los oficios que se mencionan á saber:

Para Alcalde primero.

Id.

Regidor primero.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Diputado primero.

Id.

Id.

Id.

Procurador Sindico general.

Id.

Alcalde primero de la Sta. Hermandad.

Id.



Remita VV. la Carta
 peticion que acerca de
 la eleccion hecha para
 la Plaza de Regidor pue-
 bleo en este ayuntamiento
 lugar del Señor, Marquis
 de San Juan de los Rios
 ter la obtenia, al que se
 le dara posesion inmedia
 al am.º dandome parte am.º
 habiendome parte am.º de
 la posible brevedad para
 Dios que a VV. mand.º, y
 Pinar de San Agustin de
 1834.

EL II.
 remitido o habien to
 de ella pueria
 si hizo Com
 para electo para el
 que hizo informa
 mando aiente en
 lo cumplia vien
 cargo, sus fil
 sig. y prerrogas
 electo, se le entre
 ra para que se era
 raron con el Ho

Martin de Cordero

Por el Presidente y ayuntam.º de Villanueva del Fresno.

Yonralo Moreva y Antonio Bexon

Antonio Lopez Chavez y Juanico Cuervo

Fran.º Luna

Por el mismo dia: se dio al Sr. Don.º Don.º de la Cruz Prov.º de
 de avisos de haverse dado posesion al Vto.º efecto de se



POAMEX

ENTIDAD DE EXTREMURA

San Juan de los Rios

de

de la

arr en cato señ

N.º B.

este subde-
-tes
- mill echo-
- sionte nom-
- in en el re-

[Faint handwritten text and signatures]

[Faint handwritten text and signatures]

[Faint handwritten text and signatures]



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Doña ISABEL II.
 el punto en donde se halla el punto de mil ochocientos
 y cuatro y quince. El Ayuntamiento de esta ciudad
 de orden de su Excmo. Sr. D. Juan Luna electo para el
 cargo de primer Alcalde de la ciudad, y habiendo la
 Sr. D. Juan Luna que hizo informacion
 de lo que se le ha mandado, tomando asiento en
 el lugar que le corresponde, haciendo cumplir con
 su cargo, su fidelidad y juramento, y
 jurando por el Rey y prerrogativa de su cargo,
 se le dio posesion de su cargo, se le entregó
 la juratoria para que se la firmaron con el Sr.

Yonrals Moreva
 Antonio Bexon
 Josef Chavez
 Juan. Co. Guerrero
 Antonio
 Fran. Luna

Nota { En el mismo día se supio al Sr. Gov. D. Mil de la Cruz Prou. D. de
 de avisos de haberse dado posesion al Sr. D. Juan Luna

arr
en
cato
señ

N.º B.

P
Poesion 3 En la Villa de Villanueva

Id. segundo.
Alcalde primero de la Sta. Hermandad.
Id. Personero
Procurador Sindico General.



POAMEX

AYUNTA DE EXTREMADURA



Valga para el Reino de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

al fuero en veinte y tres de Agosto de mil ochocientos treinta y quatro: Habiendo el Ayuntamiento de ella puebla de esta villa anudado en la Sala Consistorial, se hizo comparencia a la misma a D. Juan Luna electo para el dicho primer Ayuntamiento, y habiendole hecho juramento por el Sr. Prieoste que hizo en forma de dicho selecto posesion de su oficio, tomando asiento en el lugar que le corresponde, ofreciendo cumplir bien y fielmente con las obligaciones de su cargo, ser fiel a la Reyna Nra Sra, y defender los dchos y prerrogativas de esta villa, y por no haver fuer electo, se le entregó inmediatamente el varon de Justicia, para que ejerciera la Jurisdiccion ord. de esta villa. No firmaron con el dho Sr. Juan Luna de que certifico.

Gonzalo Moreva

Antonio Bexort

Antonio Lario

José Chavez

Juan Co Guerrero

Juan Luna

Notar

En el mismo día: se dio al Sr. Gov. D. Mil de la Cruz Prov. de darle aviso de haverse dado posesion al dho electo de ofi



Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document. The text is written in a cursive script and is significantly faded.

Handwritten signatures and names, including what appears to be 'Antonio...' and other names, written in cursive script.

Additional faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or a reference number.

INTENDENCIA

de

Extremadura.

Incluyo á VV. el adjunto estado para que llenen sus casillas y me los devuelvan inmediatamente bajo su responsabilidad,

Dios guarde á VV.
muchos años. Badajoz 1.º
de Setiembre de 1834.

Pascual Genaro
Rodenas.

Sres. Justicia y Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Encarecer y su secretario

Envier al mismo, se devolva el Estado en la forma acordada
Doy fe =

Excmo. Sr. D. ...

Encluyo V. el adjun-
to estado para que lleve
sus caxillas y me las de-
vuelva inmediatamente
depo su responsabilidad.

Dios guarde a V.
muchos años. Badajos 1.^o
de Setiembre de 1824.

Fernán Gómez
Escriba.

Agg de Merano a quien le acompaña el Novice

[Faint handwritten text and signatures, including a large flourish]



Válga para el Reino de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

al Señalam^{to} de precio y de aqua^{da} y Licen^{cia} el año pasado y medio ochocientos treinta y cinco lo han sumado en esta

forma =

Primeros al genero.	D. a com ^o y vinda ^{da} .	D ^o y ganala Real Nay ^{da} .	Precio en alca ^{da} .	Cada que sea vendido.	
Reales.	Reales.	R ^{os} .	R ^{os} .	Quatro.	
La arnova de ag ^{ua} h ^{ija} 20 gal ^{on} es	38	16	14	68	16.
D. a 24 gal ^{on} es a 28	51	16	18	85	20.
La alcor ^{ca} Comu ⁿ es	38	16	14	68	16.

Devuelvan al P. Inten^{do} de este Prov^{incia} el referido Estado de las sus casillas en la forma expresada. No firmaron Villanueva al fuero a nueve de Sept^{iembre} de mil ochoc^{ientos} y quatro =

Juan^{de} Luvall
 Antonio Bexon
 Chavez
 Gonzalo Novero
 Barajas
 Guerrero
 Lario
 Juan Anemra

En diez del mismo se devolvio el Estado en la forma acordada
 Doy fe =

Herrera

El Ay.^{to} de esta Villa amada que lo que oaxaca
 bellota en lo proximo que aca dia en la de
 hua de esta Ciudad contra lo prevenido en la
 providencia ynterna del M.^o Alcaide de esta provincia
 incursa en la pena de dos ducados, y quatro dias de
 Carcel, = q.^o lo ganados menzo que se demuncian en la
 dehua de la Villa de San N.^o hasta q.^o se den los
 Partidos. se leija por cada caverca de q.^o as la villa
 demandada un ducado y la caverca amaya un real
 y lo firmasen en Villanueva del Fresno a doce de
 Mayo de mil ochocientos treinta y quatro =

Luna

Morera

Bexon

Baroja

Quintero

Chavez

Juan Herrera

Nota: Se publica lo acordado anterior^{te} el diez y siete
 para de esta^{ra} en el día de hoy =

Herrera

Villanueva del Fresno diez y siete de Mayo de mil ochocientos y
 quatro =

El Ayuntamiento de esta Villa en virtud de las
 necesidades que se experimentan en la Poblacion
 por la falta de granos y numerario por cuyo motivo
 de pocos dias a esta fecha se han presentado algunos
 enfermos con diarrea y vintenas y ardores de ojos



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.



los achacos y a hedad avanzada e yndignosy segun a informado
 a esta Corporacion el medico titulado de esta, a quien en parte
 es muy muy acuerdan: Que se dotarian a todos los enfermos y
 dignosy con dos r. y medio pavia papelera que faria para do me
 dico y firmaran el S. S. de este Ayuntamiento y una econo
 mo: Que alq jornalero se ocupen en las obras p^{ca} de alla
 nan cally y muy pagandolos tres r., que para atender a
 este tan importante objeto no teniendo fondos de que dispo
 nex se haga saber a d. Miguel Arbué adm^o del Estado de
 esta villa entregue las fianças a diez que este en descubi^{to}
 de los que anualmente conturuye a esta villa de diez r. del
 Estado de esta villa sea engrano o su importe al
 precio que cona buena, como asimismo la suma quedara
 por razon delq muy conque tambien conturuye cada
 año para loq, depositandose todo en poder de d. Manuel
 Goni al Campo quien llevara cuenta de todo para darla
 quando se le pida. No firmaran de q. doy fe = Enm^o
 V. = V. =

Francisco de las Casas
 Guerrero
 Juan Menca



[Faint handwritten text or signature]

[Faint printed text, possibly a header or title]

[Main body of faint handwritten text, appearing to be a letter or document content]

[Faint handwritten signature or name]



POAMEX

AYUNTA DE EXTREMADURA



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña ISABEL II.

Yo Juan... de esta Villa ante V. O. Sr. D. el
 Ayuntamiento de la misma como más haya lugar en Dios
 Dios: A V. O. cuenta los perjuicios que experimenta en el
 ramo de arroyo de esta Villa, con motivo de su falta en el
 presente año no tanto por la inmensa falta de agua
 cuanto por la inmundicia que con esta falta
 tiene toda la provincia de esta villa que sufre
 la aflicción: Que como por causas y momentos en todas
 épocas y mucho más en las actuales circunstancias, no
 permito la falta de el ser solo momento: Hasta la pre-
 sente lo ha cumplido con tanta exactitud y puntualidad de quan-
 to podría haberlo y a todas partes, pero como por las mis-
 mas circunstancias no pueda menos que por la falta
 de agua le jirón, sufre además de lo que en el presente
 cantidad de agua y sus a diestro y en cada una
 siendo tanto más considerable su falta, cuanto que
 debiendo se sufre todo el perjuicio que sufre de
 sufragio, pudiendo asegurar a todos los perjuicios
 a rebuena en diestro; en esta colación =

Suplico a V. O. q. se atiendan estas razones y se sirva
 y por todo y se atiendan también a que esta portanza
 no está en el terreno del Sr. D. Juan... se debe



Subir al Castillo con un solo al punto en azotea
 pues con un solo tiro se podria disparar los tiros de un
 vehulo, supre la incomodidad de tener ad-
 ante el puente de alio, y a toda hora de la noche
 como se le ha estimado por uno de los Arguinos, de
 haberse de todo con la providencia tan pronto. C. p. a. de
 sus quales conuenza. Asi es conforme a sus. y. p. que
 R.

Juan Nuñez

Acordado a los Sndicos. Acordado por el Ayuntamiento de esta
 villa de Villanueva del Fresno a diez de octubre de mil
 ochocientos y quatro =

Juan Nuñez Beron Barajas
 Lario Guerrer

Juan Nuñez

Lo heu sacado al sublevar, y a los Sndicos a cordillo
 doys =

Nuñez

Los Sndicos dicen: que la Solicitud de D. Fran.
 Monter, a intemperiva por no estar en su atribucion
 de un adador al amonido, y si en baxo el Ayuntamiento
 mient. Volvosa los fues de Sagrado: Villa
 nueva del Fresno a cinco y uno de diez de mil ochocientos
 y quatro =

Acordado a Villanueva del Fresno Josef Chavez



POAMEX

MUSEO DE ESTREMADEURA



Valga para el Reino de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Sirena ^{re} semil ochy ^{tot} treinta y quatro

El Ayuntamiento de ^{re} ^{re} en vista de lo expuesto por los Sindicos acuerda: no acceder al solicitante por el Abanderado del ramo de Armas mediante a que este se llamare sin otras ni Vafas en conformidad de lo determinado en la Instruⁿ q. vige. No firmaron de q. Doy se

Juan Luna
Antonio Beron

Generalo Morena
Juan, Co. Guerrero

Josef Chavez

Juan Arriero



Visto para el Real Colejo de S. M. el Señor DON JUAN DE

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



D. Juan W. proceden
 sin pérdida de tiem-
 po a la formación
 de propuestas de
 Concejales para el
 año de 835. nombra-
 do Alcaldes ordinarios para que a el día
 siguiente hayan cesado de la Capital
 de en las funciones las que paximo. Pro-
 del Poder judicial, Juan B. Villanueva
 y respecto de los otros. Juan B. Villanueva
 deudor es a fondo pu-
 blico se aneja
 van V. a lo prove-
 nido por las leyes
 y R. ordenes.



Juan B. Villanueva
 Juan B. Villanueva

Con lo que antes
 to a su oficio con
 sustituo de S.º del
 actual.

Juan B. Villanueva

Juan B. Villanueva
 comparemos el Sr. D. Juan B. Villanueva
 que comparemos el Sr. D. Juan B. Villanueva
 Juan B. Villanueva

Juan B. Villanueva, Donato Moreno, Tomo y Barajas,
 Sevastian Andrade, Juan Guerrero, y Jose Chaves Albarado,
 Exidores, Diputadog, y Síndicos del Ayuntamiento de esta Villa
 con la voz mayor comparemos y D. Santos Barajas, Juan
 Jose Moreno, Manuel Juan, Juan B. Villanueva, Juan B. Villanueva y Simón



BEL II.



de causa para que en el día
concurra al dala Capitulo
en p. el día proximo. De
por N. Juv. en villa de
de mil ochoc. treinta y ocho

Juan Anemio

M. J. or. V. r. de los ordo
mayores centurionery que
y Bardega = Jose Velez =
= Matias Vega = Fran. Rocha
=

Anemio

Y como comparecieron el Sr. M. J. Benito Gomez y dif. haver visto alg
que concurra al dala anterior. No firmo ff. no saben
doyse

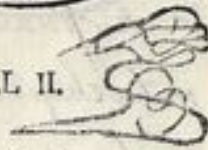
Anemio

Por el Sr. Juan Luna, Goncalo Moreno, Tomoy Barafas,
Sebastian Andrade, Juan Guerrero, y Jose Chaver Albarado,
Xosidore, Diputado, y Sindico del Ayuntamiento de esta villa
en lo ver. mayor centurionery d. Santos Bardega, Juan
Jose Moreno Matias Vega, Fran. Rocha, Jose Velez y timote

Me tiene al Ayuntamiento y ocho veing



Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.



mayores concurrentes con expresion de causa para que a el dia
veinte y en adelante a su señoría concurren al Sala Capital
y practican la propuesta a Ayuntamiento y el año proximo pro-
veia y el 8 de Mayo Interino de esta N. N. de Villanueva
va al furo a diez y ocho de Nov. de mil ochoc. treinta y siete

Fran. Luna

Juan Anemio

Nº 3 Restaura en seguida a Benito Gomez Alfond. vrate alog enbrin-
duy a Ayuntamiento y alog ocho de mayores concurrentes que
schalla en esta: Villanueva y don J. Santy Dardaga = Jose Vela =
Juan Jose Morera = Timoteo Garcia = Matias Vega = Fran. Rocha
Juan C. Caro y Juan Franco de yse =

Anemio

Nº 4 Compárense el dho. Alf. Benito Gomez y dse. haver veido alog
que concurren a la dho. anterior. No firmo y no saben
dise =

Anemio

Por el Sr. Juan C. Luna, Gonzalo Morera, Tomoy Barasa,
Sebastian Andrade, Juan Guerrero, y Jose Chavarri Albarado,
Vicidore, Diputado, y Síndico del Ayuntamiento de esta villa
con los ve.º mayores concurrentes J. Santy Dardaga, Juan
Jose Morera, Matias Vega, Fran. Rocha, Jose Vela y Timoteo

Guarida y no el H^{co}. Antonio Torre Uruon, el Síndico D. Antonio
 Lario, ni Juan Ponce y Fran^{co} Cano de y de hoy contaron
 y ensey por esta suerte, se reunieron en la
 Sala Capitular con el objeto de hacer la propues-
 ta de que se le diese para el año próximo se-
 mit ochocientos treinta y cinco con siguiente al mandado
 en la anterior orden, dando principio a ella por unanimi-
 dad (a excepción de D. Fr^{co} Luna) para la renun-
 cia de Alcalde primero a D. Noble al referido actual Alcalde
 primero y H^{co}. Inmortal de esta D. Inmortal D. Fran^{co} Luna
 a D. Santos Baralga y Fran^{co} Rocha, oyda esta proposición
 por el mismo S. Lugarteniente manifestado no ser incluido
 en esta renuncia por estar excediendo en la actualidad; y
 produciendo la propuesta exponiendo que intervinieron en ella
 por ser persona de toda capacidad e integridad para el
 oficio de Alcalde el citado D. Fran^{co} Luna y así que se le
 se presente por medio de termino que se le hizo de esta orden
 al S. Gov^{no}. para que se le vuelva a dar el por escrito
 lo que sea de su agrado, suspendiéndose en el entretanto el
 practicar la elección. He firmacion en Villanueva del fuerte
 a Veinte e Nove de mil ochocientos treinta y quatro

Fran ^{co} Luna Severo tian Andrade Fran ^{co} Guerrero Santos Baralga Fermín Barrios	Gonzalo Morena Tomas Baralga Josef Chavez Manuel M. Vega Juan Mena	Juan Tori Morena Jose Celso
---	--	--------------------------------

Nov 3

En legui da quise el testimonio que



Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

[Handwritten signature]

venido al acta anterior y lo entregue al S. Regente Interno de este R. J. en un solo día fe =

[Handwritten signature]

Villanueva al punto veinte y quatro a las diez y seis mil ochocientos treinta y siete

El S. Regente Interno de este Real Jurisdic. en atención a que lo determinado en la Junta celebrada por el Ayuntamiento y magro de este vec. concurren, sobre la propuesta a favor de la Republica el día proximo a mil ochocientos treinta y siete, no es arreglado aley N.º que vigor, y por consiguiente no debe interponer aley autoridades con consultay competencias, pero como en este día en la sala Constitucional aley individuos de Ayuntamiento y los ocho mayores vec. concurren que constan aley preced. diligencias y Subscriben a quienes se refieren lo expuesto y pene rraly aley razones indicadas el S. Regente practica en la propuesta en la forma sigte

El S. Regente dio su voto para aley finy en el día de hoy firming

1.º M.º S.º Noble

1.º Sancho Bualga = y si no haen Noble ant a Jose Velaz

2.º Ag.º Puentes

1.º M.º Segundo S.º al

D. Juan.º Sordal Campo = Juan Jose Moreno = Cristoval Ambrosio

1.º M.º S.º Noble a des.º

Martias Vega = Timoteo Ganna = Antonio Rogera

1^a Ho^a Segunda Nobleza Reg^a

Juan Cano - Juan Diaz - y Jose Anriquez

1^a Ho^a Tercera Nobleza Reg^a

Juan Rocha - Juan Duran - y Juan Rio Cuella

1^a Ho^a Cuarta Nobleza Reg^a

Juan Alba - Platon Lopez - y Juan Cano

1^a Ho^a Quinta Nobleza Reg^a

Juan Ant^o Inf^{te} - Juan Lazo Anseg^o - y Swamin Salas

1^a Ho^a Sexta Nobleza Reg^a

Juan Chaves - Albarad - Manuel Sierra - y Jose Gallego

1^a Ho^a Septima Nobleza Reg^a

Antonio Vazquez - Juan M^o Lopez - y Juan Luis Lopez

1^a Ho^a Octava Nobleza Reg^a

J. Ant^o Botaniqua - J. Juan Botaniqua - y J. Jose M^o Bardega

1^a Ho^a Novena Nobleza Reg^a

Leon Torrado - Ildefonso Escoved - y Jose Ramo

El Ho^a General Herrera se conforma con lo p^o y 1^o de los cap^o y 2^o de que
lugar a su cuen^{ta} nombrada Juan Gallego

El Ho^a Ant^o Vazquez y Ho^a Tomaz Brachas p^o y 1^o de los cap^o y 2^o
Lopez - y Juan Andrade y Juan Suarez Voto p^o y 1^o de los cap^o y 2^o
p^o y 1^o de los cap^o y 2^o

El Honro Suel se conforma con lo p^o y 1^o de los cap^o y 2^o
nombrada a lugar a su cuen^{ta} a Jose Lazo Anriquez

El Honro Personero se conforma con lo p^o y 1^o de los cap^o y 2^o
a lugar a su cuen^{ta} Ramon Lavy, a Anony Sierra

El Elector J^o Lavy Bardega voto p^o y 1^o de los cap^o y 2^o
Republica p^o y 1^o de los cap^o y 2^o p^o y 1^o de los cap^o y 2^o
nombrada para el lugar que ocupa a Don



Valga para el Reinado de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.

Peter Puente
El Elector de San Pedro queda igualmente conforme con la propuesta y
nombrando en su lugar a D. Peter Puente

El Elector Matias Vega asimismo se conforma con dicha propuesta
nombrando a D. Juan Gallego

Juan Jose Moreno en igual forma conforme con la referida
y el Sr. D. Juan Gallego en su lugar a Juan Garcia

Juan Carlos Carreras se conforma en dicha propuesta nombrando
en su lugar a Antonio Rodriguez

Juan Rocha Zamora se conforma con la indicada propuesta
haviendo en su lugar a Joaquin Romo

Fernando Garcia en la misma forma se conforma con la
citada propuesta haviendo en su lugar a Juan Romo

Juan Rodriguez Carreras elector se conforma con dicha propuesta
al Sr. D. Juan Gallego

Con lo que se concluye esta diligencia de propuesta que
y pacíficamente acordada se remite al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia para que deley cooperado en
ella elija y entregue a Republica al que sea de su
Suplica agrad. No firmaron

que doy fe = Enm = Plutarco Lario = quora =
 Anom = n = v = v =

Fran. Luna
 Antonio Boon

Gonzalo Movera

Tomás Borja

Severiano Andrade
 Fran. Gaudin

José Chaves

José Velazquez

Antonio Lario

Martín M. Vega

Tomás Barja

Santos Bonilla
 Francisco Cano

Juan Rodríguez

Juan José M. Pérez

Fernando

Señal al Elicon

Fran. Rocha

Juan Mena

Nota y Endosada, pue termino de esta prouision y se dirija al
 Sr. Gov. en la P. de J. de =

Atencion
 A la Junta de S. de S. acuerda Señalar por J. para
 la Sementera de la p. proxima en el campo de awas de la
 vueda de Saliana hasta la contienda por el punto a su
 regreso y el de S. de S. No firmasen en Villavieja a veinte
 y tres de Jun. a mil ochocientos y quatro = Andrade

Luna
 Boon

Borja
 Movera

Chaves

Chaves

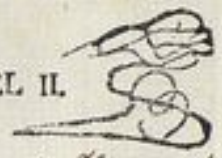


POAMEX

Juan Mena



Valga para el Reino de S. M. la Señora DOÑA ISABEL II.



Villanueva al primer de Mayo, siete a las diez y cinco minutos y quatro.

El Ayuntamiento de esta villa acuerda: se publique por bando p^o que enoj ver y apoderado de forasteros en el pueblo de minas a ocho diez presenten relacion de todos sus bienes raíces y ganados, para que sirva de base a fin de ejecutar ley de repartimiento y de concurrencias en el año proximo a mil ochocientos treinta y cinco: nombrando para ejecutar enoj a D. Manuel Gonz. D. Felis Puente, D. Antonio Lario y Fran. Bio Lopez, los que enaquara a aquellos ala ma^d. Vvenda. No firmaron a quodose =

Fran. Lario Generalo Movia
 Antonio Bexon Sebastian Andrade
 Fran. Guzman
 Juan Armero
 Antonio Lario



Valerius de ...

Main body of faint, illegible handwritten text in a cursive script.

Handwritten signature or name, possibly 'Antonio ...', enclosed in a decorative frame.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA